

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº . 0295 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 13 DJC 2017

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente Nº 17842-2017 presentado por el Sr. Jorge Luis Huachua Siccha y la Srta. Irene Hermelinda Sare Castillo, y el Informe Nº 804-2017-SGRCC-GSCGA/MVES de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante informe Nº 804-2017- SGRCC-GSCGA/MVES, la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el Expediente Nº 17842-2017 organizado por el Sr. Jorge Luis Huachua Siccha y la Srta. Irene Hermelinda Sare Castillo, mediante el cual solicitan que el Sr. Regidor Luis Conrado Pflucker Núñez, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 16 de diciembre del 2017, indicando la precitada Sub Gerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR en el señor regidor LUIS CONRADO PFLUCKER NÚÑEZ, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. JORGE LUIS HUACHUA SICCHA y la Srta. IRENE HERMELINDA SARE CASTILLO, a efectuarse el día 16 de diciembre del 2017, en el distrito de Villa El Salvador.

Artículo Segundo.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, conforme a ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CILIA PILAR GLORIA ARVS

. Municipalidad Distrital De Villa El Salvado;

GUIDO INICO PERALTA